

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



Municipalidad Provincial de Sullana

BASES INICIALES



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-MPS-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES “ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2021”.

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Sullana
RUC N° : 20154477021
Domicilio legal : Calle Bolívar N° 160 – Sullana – Piura.
Correo electrónico : contratacionesmps2020@gmail.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **“ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2021”**.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.	KILOGRAMO	54,371.17
II	HOJUELA DE CEREALES QUINUA AVENA KIWICHA CAÑIHUA MACA Y AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES.	KILOGRAMO	54,892.96

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 031-2021/MPS-GM** de fecha 17 de Junio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

*RECURSOS ORDINARIOS.
Recursos Ordinarios.*

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA



Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente cronograma de entregas, en concordancia con el expediente de contratación:

ITEM I: HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.

CRONOGRAMA DE ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	27,185.00	A los 04 (Cuatro) días calendarios contados a partir del día siguiente de la Firma del Contrato
SEGUNDA ENTREGA	27,186.17	A los 60 (Sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente de realizada la primera entrega.

ITEM II: HOJUELA DE CEREALES QUINUA AVENA KIWICHA CAÑIHUA MACA Y AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES.

CRONOGRAMA DE ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	27,446.00	A los 04 (Cuatro) días calendarios contados a partir del día siguiente de la Firma del Contrato
SEGUNDA ENTREGA	27,446.96	A los 60 (Sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente de realizada la primera entrega.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Orientación al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".
- Ley N° 31085 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021".
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 24059 Creación del Programa Vaso de Leche.
- LEY N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche.
- LEY N° 27712 Ley que Modifica La Ley 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Documentación que servirá para acreditar en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

ITEM I: HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.

- **Copia del Certificado de Calidad del Agua que se utiliza en el proceso de Precocción - Vaporización del producto** emitido por un organismo de inspección o laboratorio acreditado ante INACAL. no oficial, vigente a la fecha de presentación de propuestas. El Certificado debe contener los siguientes análisis:
 - Características Microbiológicas.
 - Parasitológicas.
 - Calidad Organoléptica y Químicas inorgánicas.
- **Copia Simple del Registro Sanitario del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de propuestas**, el cual deberá estar a nombre del Titular y/o **Fabricante y/o Distribuidor y/o Comercializador y/o Postor, expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e)** del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, debiendo adjuntar copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA donde se detalla la composición cualitativa de los ingredientes que componen el producto.

Cabe señalar que se aceptará la presentación de la copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las bases.

Cabe resaltar, que los postores participantes cuyo registro Sanitario haya sido tramitado a través de la Ventanilla única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE) deberán adjuntar el anexo, declaración jurada o pantallazo del VUCE donde se pueda evidenciar su composición cualitativa del producto ofertado por la misma

- **Copia del Informe o estudio de Vida Útil del producto**, emitido por Laboratorio acreditado ante INACAL.
- El postor deberá presentar la **CONSTANCIA DEL REGISTRO DEL PROYECTO DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**, en conformidad a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores, cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio del COVID-19 en el ámbito laboral en el marco del regreso e incorporación al trabajo presencial”, Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, entre ellas el protocolo sanitario aprobado por el artículo 1 de la RM N° 142-2020-PRODUCE, la cual indica que todos los lineamientos están acorde a las especificaciones técnicas presentadas en el presente procedimiento de selección.
- **Copia del Certificado de Bio degradabilidad del aditivo empleado en la elaboración del envase inmediato**, el mismo que deberá hacer referencia al fabricante de los envases y fabricante del producto, el cual debe ser emitido por una entidad que se encuentre inscrita en el Registro de marcas de certificación de INDECOPI.



- **Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental; vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes)** en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadoras del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental, en conformidad a lo establecido en el D.S. 022-2001-SA y RM N° 449-2001-SA/DM. En caso que el postor sea fabricante, bastará con la presentación del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta; y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre el fabricante.
- **Declaración Jurada de Porcentaje de Insumos Nacionales**, suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 y su modificatoria Ley N° 27712.

En caso que el postor declare el insumo Avena nacional para acreditar su origen, debe presentar el certificado o constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas junto a la Declaración Jurada de porcentaje de Componentes Nacionales.

- **Copia de la autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y Piensos emitida por SENASA**, a nombre del Fabricante y/o postor en la que se debe hacer mención a los siguientes insumos:
Ítem I) Quinua, Avena, Kiwicha y Ajonjolí.
- **Copia del Certificado de Micronutrientes del producto ofertado**, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración jurada del contenido de micronutrientes, en ambos casos se deberá adjuntar copia de los certificados y/o ficha técnica de cada uno de los nutrientes adicionados en la fortificación de los productos.
- **Copia del certificado de capacidad del envasado referido al producto objeto de la Convocatoria** Emitido por un laboratorio acreditado por INACAL no oficial.

ITEM II: HOJUELA DE CEREALES QUINUA AVENA KIWICHA CAÑIHUA MACA Y AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES.

- **Copia del Certificado de Calidad del Agua que se utiliza en el proceso de Precocción - Vaporización del producto** emitido por un organismo de inspección o laboratorio acreditado ante INACAL. no oficial, vigente a la fecha de presentación de propuestas. El Certificado debe contener los siguientes análisis:
 - Características Microbiológicas.
 - Parasitológicas.
 - Calidad Organoléptica y Químicas inorgánicas.



- **Copia Simple del Registro Sanitario del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de propuestas**, el cual deberá estar a nombre del Titular y/o **Fabricante y/o Distribuidor y/o Comercializador y/o Postor, expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e)** del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, debiendo adjuntar copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA donde se detalla la composición cualitativa de los ingredientes que componen el producto.

Cabe señalar que se aceptará la presentación de la copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las bases.

Cabe resaltar, que los postores participantes cuyo registro Sanitario haya sido tramitado a través de la Ventanilla única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE) deberán adjuntar el anexo, declaración jurada o pantallazo del VUCE donde se pueda evidenciar su composición cualitativa del producto ofertado por la misma.

- **Copia del Informe o estudio de Vida Útil del producto**, emitido por Laboratorio acreditado ante INACAL.
- El postor deberá presentar la **CONSTANCIA DEL REGISTRO DEL PROYECTO DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**, en conformidad a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores, cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio del COVID-19 en el ámbito laboral en el marco del regreso e incorporación al trabajo presencial”, Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, entre ellas el protocolo sanitario aprobado por el artículo 1 de la RM N° 142-2020-PRODUCE, la cual indica que todos los lineamientos están acorde a las especificaciones técnicas presentadas en el presente procedimiento de selección.
- **Copia del Certificado de Bio degradabilidad del aditivo empleado en la elaboración del envase inmediato**, el mismo que deberá hacer referencia al fabricante de los envases y fabricante del producto, el cual debe ser emitido por una entidad que se encuentre inscrita en el Registro de marcas de certificación de INDECOPI.
- **Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental; vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes)** en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadoras del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental, en conformidad a lo establecido en el D.S. 022-2001-SA y RM N° 449-2001-SA/DM. En caso que el postor sea fabricante, bastará con la presentación del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta; y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre el fabricante.



- **Declaración Jurada de Porcentaje de Insumos Nacionales**, suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 y su modificatoria.

En caso que el postor declare el insumo Avena nacional para acreditar su origen, debe presentar el certificado o constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas junto a la Declaración Jurada de porcentaje de Componentes Nacionales.

- **Copia de la autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y Piensos emitida por SENASA**, a nombre del Fabricante y/o postor en la que se debe hacer mención a los siguientes insumos:
Ítem II) Quinua, Avena, Kiwicha, Cañihua, Maca y Ajonjolí.
- **Copia del Certificado de Micronutrientes del producto ofertado**, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración jurada del contenido de micronutrientes, en ambos casos se deberá adjuntar copia de los certificados y/o ficha técnica de cada uno de los nutrientes adicionados en la fortificación de los productos.
- **Copia del certificado de capacidad del envasado referido al producto objeto de la Convocatoria** Emitido por un laboratorio acreditado por INACAL no oficial.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Bolívar N° 160, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, debiendo estar dirigidos a la OFICINA DE CONTRATACIONES.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS PERIODICOS, previa conformidad de cada entrega del suministro, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios – Gerencia de Desarrollo Social, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Dicha documentación se debe presentar en *Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Bolívar N° 160, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, debiendo estar dirigidos a la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA.***



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO I

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 ÁREA USUARIA:

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS – PROGRAMA VASO DE LECHE.

1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2021.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.	KILOGRAMO	54,371.17
II	HOJUELA DE CEREALES QUINUA AVENA KIWICHA CAÑIHUA MACA Y AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES.	KILOGRAMO	54,892.96

1.3 FINALIDAD PÚBLICA:

Suministrar productos alimenticios al Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sullana con el propósito de mejorar los niveles de nutrición y calidad de vida de los beneficiarios vulnerables de la Provincia de Sullana, cuya primera prioridad se encuentran los niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes, aquellos que presenten cuadros de desnutrición y/o tuberculosis, y como segunda prioridad los niños de 7-13 años, ancianos y discapacitados.

1.4 DESCRIPCIÓN GENERAL:

Los productos HOJUELAS DE AVENA, QUINUA KIWICHA Y AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES Y HOJUELAS DE CEREALES QUINUA AVENA KIWICHA CAÑIHUA MACA Y AJONJOLÍ PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, son una mezcla cuidadosamente balanceada que otorgan al alimento una fortificación adecuada, cumpliendo con los valores nutricionales que se encuentran validadas por la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colona a través del oficio N° 464-2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-ESANS, en concordancia con la RM 711-2002-SA/DM. Asimismo los alimentos brindados deberán cumplir con el proceso establecido en la R.M 451-2006-MINSA.

1.5 ANTECEDENTES:

- ✓ Ley N° 24059 Creación del Programa Vaso de Leche.
- ✓ LEY N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche.



- ✓ LEY N° 27712 Ley que Modifica La Ley 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche.

1.6 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

a. Objetivo General:

Adquirir los productos alimenticios para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sullana, con la finalidad de mejorar los niveles de nutrición y calidad de vida de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche.

b. Objetivos Específicos:

- ✓ Adquirir productos alimenticios garantizando los parámetros de inocuidad y calidad nutricional que exige la normatividad legal vigente.
- ✓ Adquirir de manera oportuna y eficiente los productos que componen las raciones del Programa Vaso de Leche.

1.7 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR: ITEM I) E ITEM II)

CARACTERISTICAS TECNICAS

Las establecidas en el oficio N° 415-2021-DSRS-LCC-DPS-401000-401420, de la Sub Dirección Regional de Salud LCC, y visadas por la Licenciada en nutrición Guisella Alva Taboada.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO

Con respecto a la Vida Útil (Hojuelas/Leche Evaporada) y Vencimiento (Hojuelas/Leche Evaporada), los productos para el Programa Vaso de Leche, servirán para la entrega inmediata de los alimentos a los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, así mismo siendo necesario que los alimentos cuenten con una amplia fecha de vencimiento que garanticen y den seguridad a las madres sobre la calidad del producto, esta área solicita que tanto la Fecha de Vencimiento como la Vida Útil de los productos Leche Evaporada y Hojuela sea de 08 meses, contados a partir del ingreso de los alimentos a los Almacenes de la Municipalidad Provincial de Sullana. En caso que el producto (Leche Evaporada/ hojuelas) sufra una variación en su composición, el proveedor se compromete a la reposición del bien, para lo cual presentará una declaración jurada de fiel compromiso.

CONDICIONES DE SUMINISTRO:

La ejecución contractual será de forma Periódica. Asimismo el PVL NO corroborará el tiempo de cocción.

Con respecto a las condiciones de Suministro, se solicita que a fin de garantizar que el producto cumple con las especificaciones señaladas, el postor ganador deberá realizar la entrega de alimentos, de acuerdo al Cronograma establecido, teniendo en consideración que el producto, deberá ser entregado en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Sullana- Local de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios.

Se debe indicar que por cada entrega de alimentos, se levantará una Acta de entrega de alimentos, la misma que deberá ser firmada por los funcionarios de la Municipalidad y por el representante de la empresa. El Postor ganador deberá realizar la devolución inmediata de la cantidad de producto que será retirado para el muestreo.

Así mismo se establece que una vez entregado el Producto; la Certificadora Acreditada ante INACAL en presencia de los Funcionarios de la Municipalidad y del postor ganador de la Buena Pro, procederá al retiro de Muestras para la obtención de los Certificados de Calidad y/o Inspección de Lote, cuyos resultados garanticen que el producto cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por la Municipalidad Provincial de Sullana.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente cronograma de entregas, en concordancia con el expediente de contratación:



ITEM I: HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.

CRONOGRAMA DE ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	27,185.00	A los 04 (Cuatro) días calendarios contados a partir del día siguiente de la Firma del Contrato
SEGUNDA ENTREGA	27,186.17	A los 60 (Sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente de realizada la primera entrega.

ITEM II: HOJUELA DE CEREALES QUINUA AVENA KIWICHA CAÑIHUA MACA Y AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES.

CRONOGRAMA DE ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	27,446.00	A los 04 (Cuatro) días calendarios contados a partir del día siguiente de la Firma del Contrato
SEGUNDA ENTREGA	27,446.96	A los 60 (Sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente de realizada la primera entrega.

Con respecto a la documentación que deberá presentar para el ingreso del Producto al Almacén, el postor ganador deberá presentar el Contrato debidamente firmado, Guía/s de Remisión y Factura.

ENVASADO Y ROTULADO

ENVASADO

En el proceso de envasado automático, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser termosellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente.

ENVASE INMEDIATO

El envase interior debe ser en bolsa laminada de Polietileno de baja densidad, blanco opaco biodegradable, mínimo de 2 a 5 milésimas de pulgadas de espesor, el mismo que deberá ser sellado herméticamente y debe salvaguardar las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto. El peso neto por bolsa del producto será de 1000 g. (01 Kg.)

ENVASE MEDIATO O SACO

Sacos de Polipropileno tramado de primer uso, que preserve y proteja al alimento de contaminaciones por agentes externos, resistentes al manipuleo, transporte y almacenamiento. La capacidad del saco de polipropileno podrá ser de 30 a 40 bolsas de 01 kg y con un peso neto de 30kg.ó 40 kg.

REQUISITOS DEL ROTULADO

El rotulado debe contener la siguiente información mínima, de acuerdo al artículo 116° y 117° del Reglamento sobre Vigilancia Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y la NTP 209.038:2009.

- Nombre del Producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente en orden decreciente según las proporciones empleadas.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento.
- Código o clave del Lote.



- g) Condiciones de conservación.
- h) Valor nutricional por 100 gramos de producto.
- i) Programa del Vaso de Leche Ley 24059.
- j) Prohibida su Venta
- k) Distribución Gratuita.
- l) Preparación.
- m) Peso Neto.

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles en la impresión, expresado en idioma español, en forma completa y clara.

FRASE ALUSIVA: “DALE PECHO A TU HIJO ES EL MEJOR ALIMENTO”

1.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- a. **Mantenimiento preventivo:**
No corresponde.
- b. **Soporte Técnico:**
No corresponde.
- c. **Capacitación y/o entrenamiento:**
No corresponde.

1.9 PLAZO DE ENTREGA⁸:

Suministro:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente cronograma de entregas, en concordancia con el expediente de contratación:

ITEM I: HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.

CRONOGRAMA DE ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	27,185.00	A los 04 (Cuatro) días calendarios contados a partir del día siguiente de la Firma del Contrato
SEGUNDA ENTREGA	27,186.17	A los 60 (Sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente de realizada la primera entrega.

ITEM II: HOJUELA DE CEREALES QUINUA AVENA KIWICHA CAÑIHUA MACA Y AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES.

CRONOGRAMA DE ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	27,446.00	A los 04 (Cuatro) días calendarios contados a partir del día siguiente de la Firma del Contrato
SEGUNDA ENTREGA	27,446.96	A los 60 (Sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente de realizada la primera entrega.

Con respecto a la documentación que deberá presentar para el ingreso del Producto al Almacén, el postor ganador deberá presentar el Contrato debidamente firmado, Guía/s de Remisión y Factura.

⁸ De acuerdo con el artículo 121 del Reglamento, durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos que el Reglamento indique lo contrario.



1.10 LUGAR DE ENTREGA:

Almacén de la Municipalidad Provincial de Sullana - Sub Gerencia de Programas Alimentarios, sito en Calle El Rosario S/N Ex PRONAA (Detrás de la Dirección De Agricultura).

1.11 ADELANTOS:

No corresponde.

1.12 CONFORMIDAD:

La conformidad del ingreso físico del bien, la otorgan los responsables del almacén central en conjunto con el responsable del almacén de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, posteriormente la verificación de los análisis de calidad el insumo muestreado en almacenes del Programa Vaso de Leche, estará a cargo del Área usuaria, tomando como referencia el Informe Técnico a cargo de la Nutricionista del Programa Vaso de Leche, quien revisa previamente los análisis de calidad del insumo emitido por el Laboratorio acreditado ante INACAL todo ello de acuerdo al punto indicado en el punto ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. El área usuaria dará la conformidad correspondiente al producto.

La conformidad por la prestación la efectuará el responsable del Programa Vaso de Leche.

1.13 FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en CADA ENTREGA, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de cada entrega de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Recepción y conformidad del Jefe del Almacén Central de la Entidad.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Programas Alimentarios, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura (original, SUNAT y copia) y/o Factura electrónica.
- ✓ Guía de Remisión (original y copia).

1.14 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

La calidad del producto está asegurada a través de muestreos de los lotes a entregar. Ello quiere decir, que el ganador de la Buena Pro deberá entregar el producto en EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA – LOCAL DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS. Luego el área usuaria solicitará a la oficina de Logística que designe a un Laboratorio acreditado y habilitado por INACAL para que realice en las instalaciones del almacén el muestreo de los insumos recibidos a fin de que se analicen las muestras retiradas y procedan con la emisión de los respectivos certificados de Calidad y/o Certificados de Inspección del Lote conteniendo los resultados del análisis Físico Químico, Microbiológicos, Organolépticos y de Micronutrientes.

El costo por este servicio será asumido por el proveedor, toda vez que se ha incluido dicho costo en el valor referencial. Una vez entregados los certificados de calidad o los certificados de inspección de lote, éstos serán recepcionados y verificados por las instancias correspondientes a fin de que emitan los informes respectivos para proceder con el pago correspondiente.

1.15 FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

1.16 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.



1.17 PENALIDADES APLICABLES:

a. Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

1.18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

1.19 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

1. Objetivos Generales

- Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir el proveedor del Programa Vaso de Leche con el fin de proteger la salud del personal y beneficiarios frente al riesgo del contagio del COVID – 19 por lo cual estamos atravesando en nuestro país.
- Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

2. Alcance

Aplica a todo el personal interno y externo involucrado en el proceso de adquisición, almacenamiento y distribución de los productos del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad.

3. Recepción de los insumos alimenticios entregados por el Proveedor

Se solicitará que el personal que hace la entrega de los insumos alimenticios se encuentre en buen estado de salud (no evidenciar signos o síntomas de enfermedades respiratorias) y no pertenezcan a los grupos de riesgos (enfermedades: asma, hipertensión, obesidad), gestantes y/o adultos mayores.

Las personas que hacen entrega de los insumos deben utilizar obligatoriamente mamelucos impermeables de color blanco, mascarillas y guantes. Además deberán guardar las distancias establecidas.

Previo a la entrega de los insumos alimenticios debe realizarse el lavado de manos (utilizando agua a chorro, jabón y papel toalla).

Durante la recepción, realizar la desinfección de los empaques externos de los alimentos, mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro durante la operación.

Antes de la recepción considerar lo siguiente:

- Verificar que el vehículo que transporta los alimentos esté limpio y desinfectado (cuente con el respectivo certificado de fumigación correspondiente).
- Verificar que el chofer y/o ayudante cuente con la vestimenta requerida.
- Exigir el lavado de manos antes de realizar la desestiba de los insumos alimenticios al almacén.
- Verificar la higiene de las cajas y/o sacos.
- Definir la zona de entrega de los productos, con la finalidad de respetar las distancias establecidas.

4. Vigilancia Sanitaria y de Bio seguridad.

El MINSA a través de sus órganos descentralizados en la ciudad, brindará asistencia técnica para que se realice una adecuada vigilancia de las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo.



La Vigilancia Sanitaria y de Bioseguridad debe ser realizado por personal adecuadamente identificado, idóneo, capacitados en temas sanitarios de alimentos y medidas de bioseguridad.

5. Medio de Transporte

El medio de transporte a utilizarse deberá ser de uso exclusivo para transportar alimentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 75, 76 y 77 del Título V Capítulo II del Decreto Supremo N° 007-98-SA y Art. 36 de la RM 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación.

6. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA EL ITEM I) y II)

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Documentación que servirá para acreditar en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

ITEM I: HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.

- **Copia del Certificado de Calidad del Agua que se utiliza en el proceso de Precocción - Vaporización del producto** emitido por un organismo de inspección o laboratorio acreditado ante INACAL. no oficial, vigente a la fecha de presentación de propuestas. El Certificado debe contener los siguientes análisis:
 - Características Microbiológicas.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- Parasitológicas.
- Calidad Organoléptica y Químicas inorgánicas.

- **Copia Simple del Registro Sanitario del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de propuestas**, el cual deberá estar a nombre del Titular y/o **Fabricante y/o Distribuidor y/o Comercializador y/o Postor, expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e)** del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, debiendo adjuntar copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA donde se detalla la composición cualitativa de los ingredientes que componen el producto.

Cabe señalar que se aceptará la presentación de la copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las bases.

Cabe resaltar, que los postores participantes cuyo registro Sanitario haya sido tramitado a través de la Ventanilla única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE) deberán adjuntar el anexo, declaración jurada o pantallazo del VUCE donde se pueda evidenciar su composición cualitativa del producto ofertado por la misma.

- **Copia del Informe o estudio de Vida Útil del producto**, emitido por Laboratorio acreditado ante INACAL.
- El postor deberá presentar la **CONSTANCIA DEL REGISTRO DEL PROYECTO DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**, en conformidad a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores, cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio del COVID-19 en el ámbito laboral en el marco del regreso e incorporación al trabajo presencial”, Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, entre ellas el protocolo sanitario aprobado por el artículo 1 de la RM N° 142-2020-PRODUCE, la cual indica que todos los lineamientos están acorde a las especificaciones técnicas presentadas en el presente procedimiento de selección.
- **Copia del Certificado de Bio degradabilidad del aditivo empleado en la elaboración del envase inmediato**, el mismo que deberá hacer referencia al fabricante de los envases y fabricante del producto, el cual debe ser emitido por una entidad que se encuentre inscrita en el Registro de marcas de certificación de INDECOPI.
- **Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental; vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes)** en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadoras del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental, en conformidad a lo establecido en el D.S. 022-2001-SA y RM N° 449-2001-SA/DM. En caso que el postor sea fabricante, bastará con la presentación del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta; y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre el fabricante.



- **Declaración Jurada de Porcentaje de Insumos Nacionales**, suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 y su modificatoria.

En caso que el postor declare el insumo Avena nacional para acreditar su origen, debe presentar el certificado o constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas junto a la Declaración Jurada de porcentaje de Componentes Nacionales.

- **Copia de la autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y Piensos emitida por SENASA**, a nombre del Fabricante y/o postor en la que se debe hacer mención a los siguientes insumos:
Ítem I) Quinoa, Avena, Kiwicha y Ajonjolí.
- **Copia del Certificado de Micronutrientes del producto ofertado**, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración jurada del contenido de micronutrientes, en ambos casos se deberá adjuntar copia de los certificados y/o ficha técnica de cada uno de los nutrientes adicionados en la fortificación de los productos.
- **Copia del certificado de capacidad del envasado referido al producto objeto de la Convocatoria** Emitido por un laboratorio acreditado por INACAL no oficial.

ITEM II: HOJUELA DE CEREALES QUINUA AVENA KIWICHA CAÑIHUA MACA Y AJONJOLI PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES.

- **Copia del Certificado de Calidad del Agua que se utiliza en el proceso de Precocción - Vaporización del producto** emitido por un organismo de inspección o laboratorio acreditado ante INACAL. no oficial, vigente a la fecha de presentación de propuestas. El Certificado debe contener los siguientes análisis:
 - Características Microbiológicas.
 - Parasitológicas.
 - Calidad Organoléptica y Químicas inorgánicas.
- **Copia Simple del Registro Sanitario del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de propuestas**, el cual deberá estar a nombre del Titular y/o Fabricante y/o Distribuidor y/o Comercializador y/o Postor, expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, debiendo adjuntar copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA donde se detalla la composición cualitativa de los ingredientes que componen el producto.

Cabe señalar que se aceptará la presentación de la copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las bases.

Cabe resaltar, que los postores participantes cuyo registro Sanitario haya sido tramitado a través de la Ventanilla única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE) deberán adjuntar el anexo, declaración jurada o pantallazo del VUCE donde se pueda evidenciar su composición cualitativa del producto ofertado por la misma.

- **Copia del Informe o estudio de Vida Útil del producto**, emitido por Laboratorio acreditado ante INACAL.



- El postor deberá presentar la **CONSTANCIA DEL REGISTRO DEL PROYECTO DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**, en conformidad a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores, cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio del COVID-19 en el ámbito laboral en el marco del regreso e incorporación al trabajo presencial”, Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, entre ellas el protocolo sanitario aprobado por el artículo 1 de la RM N° 142-2020-PRODUCE, la cual indica que todos los lineamientos están acorde a las especificaciones técnicas presentadas en el presente procedimiento de selección.
- **Copia del Certificado de Bio degradabilidad del aditivo empleado en la elaboración del envase inmediato**, el mismo que deberá hacer referencia al fabricante de los envases y fabricante del producto, el cual debe ser emitido por una entidad que se encuentre inscrita en el Registro de marcas de certificación de INDECOPI.
- **Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental; vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes)** en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadoras del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental, en conformidad a lo establecido en el D.S. 022-2001-SA y RM N° 449-2001-SA/DM. En caso que el postor sea fabricante, bastará con la presentación del Certificado de Saneamiento Ambiental, vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta; y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (Actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre el fabricante.
- **Declaración Jurada de Porcentaje de Insumos Nacionales**, suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 y su modificatoria.

En caso que el postor declare el insumo Avena nacional para acreditar su origen, debe presentar el certificado o constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas junto a la Declaración Jurada de porcentaje de Componentes Nacionales.
- **Copia de la autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y Piensos emitida por SENASA**, a nombre del Fabricante y/o postor en la que se debe hacer mención a los siguientes insumos:
Ítem II) Quinua, Avena, Kiwicha, Cañihua, Maca y Ajonjolí.
- **Copia del Certificado de Micronutrientes del producto ofertado**, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración jurada del contenido de micronutrientes, en ambos casos se deberá adjuntar copia de los certificados y/o ficha técnica de cada uno de los nutrientes adicionados en la fortificación de los productos.



- **Copia del certificado de capacidad del envasado referido al producto objeto de la Convocatoria** Emitido por un laboratorio acreditado por INACAL no oficial.
- Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**¹⁰
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

MUY IMPORTANTE: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la oferta.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA PARA EL ITEM I) y II).

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de la Micro y Pequeña empresa – REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- Copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado, emitido por un organismo acreditado por INACAL que acrediten el cumplimiento de las características Físico Químico, Microbiológicas, Organolépticas y/o Toxicológicas del producto ofertado o en su defecto declaración jurada acreditando el cumplimiento de las características Físico Químico, Microbiológicas, Organolépticas y/o Toxicológicas del producto ofertado. Los resultados podrán ser emitidos sobre muestras prototipo (Sistema N° 01) ó sobre lote de producto terminado (sistema N° 07).
- Copia del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fábrica, Almacenes, con valor oficial emitido por un Organismo de Inspección acreditado por INACAL, y vigente a la fecha de presentación de ofertas. Dicho certificado deberá ser emitido teniendo como Documentos normativos de referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA, la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA y el CAC/RCP 1-1969 – Rev. 4 (2003).
- Copia del certificado de inspección higiénico sanitario de Fábrica, almacenes con valor oficial emitido por un organismo de inspección acreditado por INACAL, y vigente a la fecha de presentación de ofertas. Dicho certificado deberá ser emitido teniendo como documentos normativos de referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA, la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA y el CAC/RCP 1-1969 – Rev. 4 (2003).

¹⁰ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Ítem I) - HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y AJONJOLÍ PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES.

DEFINICIÓN DEL PRODUCTO:

Hojuela Precocida de Avena Quinua Kiwicha y Ajonjolí Fortificada con Vitaminas y Minerales (39.24 gr).

Descripción General:

Es un producto PRECOCIDO compuesto por HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA Y AJONJOLI a las cuales se les adiciona Fosfato Tricálcico y Mix vitamínico cuidadosamente balanceada que otorguen al alimento una fortificación adecuada que cumpla la RM 711-2002-SA/DM, el alimento brindado deberá ser de buen sabor y calidad, sin la existencia de preservantes. Los granos como la avena, quinua, kiwicha y ajonjolí deben pasar por el proceso de precocción y laminado.

El tiempo de cocción desde el momento de ebullición debe ser como máximo de 5 minutos con el fin de evitar la pérdida de los micronutrientes adicionados por fortificantes. La entidad podrá verificar mediante una prueba de aceptabilidad el tiempo de cocción ofertado de cada lote recepcionado.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN:

Su proceso de fabricación, elaboración y almacenamiento deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA), EL ds 007-98-SA y RM n° 449-2006-MINSA.

REQUISITOS

Atributos del Bien

Composición Esencial de Bien.

Las materias primas y los insumos deben ser preferentemente de origen local, regional o nacional, deberá requerirse documentos que acrediten el origen de la Avena, teniendo en consideración que la producción es reducida con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la Ley 27470 y su modificatoria Ley 27712.

Los cereales a utilizar deben ser aptos para consumo humano transformados en tal forma que se reduzca el contenido de la fibra, se eliminen elementos tóxicos como la saponina.

REQUISITOS NUTRICIONALES EN 100 GRAMOS.

CARACTERISTICAS FISICO QUIMICOS

Requisito	Especificaciones
▪ Proteínas	Min. 8.86 %
▪ Grasa	Min. 4.81 %
▪ Carbohidratos	La diferencia
▪ Energía Total	Min. 360.37 Kcal
▪ Humedad	Max. 13.5%
▪ Saponina	Ausente
▪ Acidez	Max. 0.20 % expresado en Ácido Sulfúrico

REQUISITOS ORGANOLEPTICOS

- Aspecto : Mezcla homogénea.
- Color : Cremoso característico al cereal.
- Olor :



- Sabor : Característico, natural a cereal libre de olores extraños.
Característico, natural a cereal libre de sabores extraños.

REQUISITOS DE MICRONUTRIENTES EN 100 GRAMOS

Vitaminas	Requerido en 100 gr.
Vitamina A – ug de retinol	Min. 1083.07
Vitamina C – mg	Min. 105.75
Tiamina - mg	Min. 1.14
Riboflavina - mg	Min. 1.24
Vitamina B6 - mg	Min. 1.52
Vitamina B12 - ug	Min. 1.17
Niacina - mg	Min. 14.90
Ácido Fólico - ug	Min. 105.12

Minerales	Requerido en 100 gr.
Hierro – mg	Min. 25.48
Yodo - ug	Min. 107.03
Calcio - mg	Min. 1185.01
Fosforo - mg	Min. 993.88
Zinc - mg	Min. 15.29

REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Agente Microbiano	Categoría	Clase	N	C	Limite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos viables (UFC/ml)	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus cereus (UFC/g)	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos (UFC/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras (UFC/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella / 25 g	10	2	5	0	0	---

- ❖ Los requisitos microbiológicos deben ser expresados según la Resolución Ministerial N° 451-2006 MINSA.

FORMA DE PREPARACIÓN:

Hojuela Precocida de Avena Quinua Kiwicha y Ajonjolí Fortificada con Vitaminas y Minerales (20 raciones)

Ingredientes:

- Hojuela Precocida de Avena Quinua Kiwicha y Ajonjolí Fortificada con Vitaminas y Minerales (1000 gramos).
- Agua 7.5 litros

Preparación:

Diluir 1 kg de Hojuela Precocida de Avena Quinua Kiwicha y Ajonjolí Fortificada con Vitaminas y Minerales, en 2.5 litros de agua fría hervida.
En otro recipiente hervir 05 litros de agua.



Cuando rompa el hervor incorporar la dilución de Hojuela Precocida de Avena Quinua Kiwicha y Ajonjolí Fortificada con Vitaminas y Minerales, dejar cocinar por espacio de 5 minutos aproximadamente, moviendo constantemente para evitar que se pegue en el fondo de la olla. Dejar enfriar y luego servir.

CUADRO DE PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES

Insumos	Cantidad (g)	Porcentaje (%)
Avena hojuela	4	10.19
Quinua hojuela	31	79.00
Kiwicha hojuela	1	2.55
Ajonjolí	1	2.55
Fosfato Tricálcico	2.12	5.40
Premix Vitamínico	0.12	0.31
Total	39.24	100

Ítem II) - HOJUELAS DE CEREALES QUINUA AVENA KIWICHA CAÑIHUA MACA AJONJOLÍ PRECOCIDOS FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES

DEFINICIÓN DEL PRODUCTO:

Hojuelas de Cereales Quinua Avena Kiwicha Cañihua Maca y Ajonjolí Precocidos Fortificada con Vitaminas y Minerales (40.94 gr).

Descripción General:

Es un producto PRECOCIDO compuesto por HOJUELA DE QUINUA AVENA KIWICHA CAÑIHUA MACA Y AJONJOLÍ a las cuales se les adiciona Fosfato Tricálcico y Mix vitamínico cuidadosamente balanceada que otorguen al alimento una fortificación adecuada que cumpla la RM 711-2002-SA/DM, el alimento brindado deberá ser de buen sabor y calidad, sin la existencia de preservantes. Los granos como la quinua, avena, kiwicha, Cañihua, Maca y ajonjolí deben pasar por el proceso de precocción y laminado.

El tiempo de cocción desde el momento de ebullición debe ser como máximo de 5 minutos con el fin de evitar la pérdida de los micronutrientes adicionados por fortificantes. La entidad podrá verificar mediante una prueba de aceptabilidad el tiempo de cocción ofertado de cada lote recepcionado.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN:

Su proceso de fabricación, elaboración y almacenamiento deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA), el DS N° 007-98-SA y RM N° 449-2006-MINSA.

REQUISITOS

Atributos del Bien

Composición Esencial de Bien.

Las materias primas y los insumos deben ser preferentemente de origen local, regional o nacional, deberá requerirse documentos que acrediten el origen de la Avena, teniendo en consideración que la producción es reducida con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la Ley 27470 y su modificatoria Ley 27712.

Los cereales a utilizar deben ser aptos para consumo humano transformados en tal forma que se reduzca el contenido de la fibra, se eliminen elementos tóxicos como la saponina.



REQUISITOS NUTRICIONALES EN 100 GRAMOS.

CARACTERISTICAS FISICO QUIMICOS

Requisito	Especificaciones
▪ Proteínas	Min. 10.35 %
▪ Grasa	Min. 4.56 %
▪ Carbohidratos	La diferencia
▪ Energía Total	Min. 342.8 Kcal
▪ Humedad	Max. 13.5%
▪ Saponina	Ausente
▪ Acidez	Max. 0.20 % expresado en Ácido Sulfúrico

REQUISITOS ORGANOLEPTICOS

- Aspecto : Mezcla homogénea.
- Color : Cremoso característico al cereal.
- Olor : Característico, natural a cereal libre de olores extraños.
- Sabor : Característico, natural a cereal libre de sabores extraños.

REQUISITOS DE MICRONUTRIENTES EN 100 GRAMOS

Vitaminas	Requerido en 100 gr.
Vitamina A – ug de retinol	Min. 1038.10
Vitamina C – mg	Min. 101.361
Tiamina - mg	Min. 1.09
Riboflavina – mg	Min. 1.19
Vitamina B6 - mg	Min. 1.46
Vitamina B12 – ug	Min. 1.12
Niacina – mg	Min. 14.28
Ácido Fólico – ug	Min. 100.75

Minerales	Requerido en 100 gr.
Hierro – mg	Min. 24.42
Yodo – ug	Min. 102.58
Calcio – mg	Min. 1135.80
Fosforo – mg	Min. 952.61
Zinc - mg	Min. 14.65

REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Agente Microbiano	Categoría	Clase	N	C	Limite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos viables (UFC/ml)	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus cereus (UFC/g)	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos (UFC/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras (UFC/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella / 25 g	10	2	5	0	0	---



- ❖ Los requisitos microbiológicos deben ser expresados según la Resolución Ministerial N° 451-2006 MINSA.

FORMA DE PREPARACIÓN:

Hojuela de Cereales Quinoa Avena Kiwicha Cañihua Maca y Ajonjolí Precocidos Fortificada con Vitaminas y Minerales (20 raciones)

Ingredientes:

- Hojuela de Cereales Quinoa Avena Kiwicha Cañihua Maca y Ajonjolí Precocidos Fortificada con Vitaminas y Minerales (1000 gramos).
- Agua 7.5 litros

Preparación:

Diluir 1 kg de Hojuela de cereales de Quinoa Avena Kiwicha Cañihua Maca y Ajonjolí Precocidos Fortificada con Vitaminas y Minerales, en 2.5 litros de agua fría hervida.

En otro recipiente hervir 05 litros de agua.

Cuando rompa el hervor incorporar la dilución de Hojuela de Cereales Quinoa Avena Kiwicha Cañihua Maca y Ajonjolí Precocidos Fortificada con Vitaminas y Minerales, dejar cocinar por espacio de 5 minutos aproximadamente, moviendo constantemente para evitar que se pegue en el fondo de la olla.

Dejar enfriar y luego servir.

CUADRO DE PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES

Insumos	Cantidad (g)	Porcentaje (%)
Avena hojuela	8.50	20.76
Cañihua hojuela	1.00	2.44
Quinoa hojuela	17.20	42.01
Kiwicha hojuela	2	4.89
Maca	9	21.98
Ajonjolí	1	2.44
Fosfato Tricálcico	2.12	5.18
Premix Vitamínico	0.12	0.30
Total	40.94	100

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN (PARA ITEM I – ITEM II)
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitida por DIGESA; vigente a la fecha de presentación de ofertas. Debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 58-A del Reglamento sobre control sanitario de alimentos y bebida, aprobado por D.S. N° 007-98-SA y modificada por D.S. N° 004-2014-SA; los artículos N° 4 y 30 de la R.M N° 449-2006/MINSA – Norma Sanitaria para la Aplicación del Plan HACCP; así como con la R.M. N° 451-2006/MINSA – Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación. LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN ES DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION, independientemente en la misma resolución se pueden advertir otras líneas de producción. <p>Cabe mencionar que la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP debe estar referida al producto objeto de la convocatoria y/o los insumos que participan en la composición del producto.</p> <p>Las plantas o fabricas industriales de alimentos cuya Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, hayan sido emitidos con más de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, deberán adjuntar copia de Certificado Oficial de Inspección de la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos, emitido por un organismo de inspección acreditado ante el INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>2. Certificado de Inspección y Evaluación Técnico Productiva de Planta con Valor Oficial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del Certificado de Inspección y Evaluación Técnico Productivo de Planta con Valor Oficial vigente, emitido por una entidad acreditada ante INACAL. Debiéndose tomar como documento normativo para la certificación RM N° 451-2006-MINSA. Dicho certificado deberá indicar el flujograma de producción el cual debe cumplir con los procesos mínimos que regula la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. <p>Sobre el particular cabe precisar que la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que “Las operaciones unitarias, comprendidas en los artículos 23° al 29° de la Norma Sanitaria para la FABRICACIÓN DE Alimentos a base y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobados por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados por parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera está limpia, seleccionada, establecida y laminada, debiendo del certificado Técnico Productivo del tercero que lo acredite, en tal caso no aplicará la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo.</p>
<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>	
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Alimentos Fortificados con Vitaminas y Minerales de la Línea de Producción de Productos Precocidos que requieren cocción, cuyas mezclas estén compuestas por Hojuelas y Harinas de Avena, Quinua, Kiwicha, Tarwi, Maca, Soya, Cebada, Cañihua, Ajonjolí y Trigo NO Azucarados. No se considerara productos extruidos ni productos instantáneos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹²												
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO													
10 puntos													
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará las condiciones y requisitos sanitarios que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento distribución de los alimentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA.</p>	<p>Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura de Fábrica y Almacenes con valor oficial.</p> <p>Igual a 100.00..... (05 Puntos) De 95.00 a menos de 100.00... (02 Puntos)</p> <p>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fábrica y Almacenes con valor oficial</p> <p>Igual a 100.00..... (05 Puntos) De 95.00 a menos de 100.00... (02 Puntos)</p>												
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS													
20 puntos													
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la calidad del producto ofertada por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante certificado de calidad o mediante Declaración Jurada.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Contenido Proteico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a % 8.89</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 8.87 a 8.89 %</td> <td style="text-align: center;">05 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Calorías:</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 360.40%</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 360.38 a 360.40%</td> <td style="text-align: center;">05 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Contenido Proteico		Mayor a % 8.89	10 puntos	De 8.87 a 8.89 %	05 puntos	Calorías:		Mayor a 360.40%	10 puntos	De 360.38 a 360.40%	05 puntos
Contenido Proteico													
Mayor a % 8.89	10 puntos												
De 8.87 a 8.89 %	05 puntos												
Calorías:													
Mayor a 360.40%	10 puntos												
De 360.38 a 360.40%	05 puntos												

¹² El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, define el puntaje y la metodología para su asignación.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹²												
FACTOR PORCENTAJE DE INSUMOS NACIONALES	10 puntos												
<p>Evaluación: Se evaluará en función a los Porcentajes de Insumos Nacionales</p> <p>Acreditación Se acreditará mediante copia del certificado de Origen de Insumos Nacionales y/o una Declaración Jurada de ser el caso, suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 y su modificatoria Ley N° 27712.</p> <p>En caso que el postor declare el insumo Avena nacional para acreditar su origen, debe presentar el certificado o constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas junto a la Declaración Jurada de porcentaje de Componentes Nacionales.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PORCENTAJE DE INSUMOS NACIOANLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 94.01 a 100.00%</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 90.01 a 94.00 %</td> <td>05 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE INSUMOS NACIOANLES		De 94.01 a 100.00%	10 puntos	De 90.01 a 94.00 %	05 puntos						
PORCENTAJE DE INSUMOS NACIOANLES													
De 94.01 a 100.00%	10 puntos												
De 90.01 a 94.00 %	05 puntos												
PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES 10 PTOS	10 puntos												
<p>Criterio: Se evaluará el grado de aceptación o rechazo al producto degustado por parte de los beneficiarios del programa vaso de leche de la entidad.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el certificado de Aceptabilidad emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO POR LOS BENEFICIARIOS DE LA ZONA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 99.00 a 100.00%</td> <td>:</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 95.00 a 98.00%</td> <td>:</td> <td>05 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 92.00 a 94.00%</td> <td>:</td> <td>01 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO POR LOS BENEFICIARIOS DE LA ZONA			De 99.00 a 100.00%	:	10 Puntos	De 95.00 a 98.00%	:	05 Puntos	De 92.00 a 94.00%	:	01 Puntos
ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO POR LOS BENEFICIARIOS DE LA ZONA													
De 99.00 a 100.00%	:	10 Puntos											
De 95.00 a 98.00%	:	05 Puntos											
De 92.00 a 94.00%	:	01 Puntos											
PUNTAJE	50 puntos												

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

NOTA:

EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD, SERA IMPLEMENTADO CON OCASIONA DE LA INTEGRACION DE BASES.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.